

Análisis del proceso judicial con énfasis en la etapa de ejecución de sentencias aplicando técnicas de limpieza, organización y procesamiento de datos.



Análisis de datos de los procesos legales de alimentos para menores en una Corte Superior de Justicia del sur del Perú

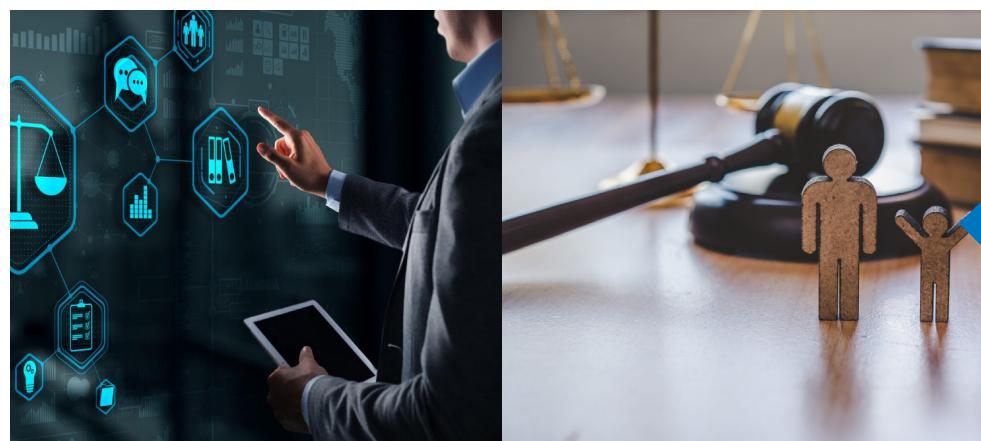
Data Analysis of Child Support Proceedings in a Superior Court of Justice in Southern Peru

RESUMEN

El presente artículo analiza el proceso judicial de alimentos seguido a favor de menores de edad en el Perú, con énfasis en la etapa de ejecución de sentencias. Esta fase es la más importante y crítica, pues permite garantizar efectivamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una pensión digna. El objetivo de la investigación fue medir los tiempos de duración de las principales etapas procesales (calificación, trámite y ejecución; la impugnación forma parte de la ejecución, de acuerdo con el Modelo Corporativo que viene impulsando el Poder Judicial [Presidencia del Poder Judicial, 2022]) a fin de identificar los cuellos de botella que afectan la eficacia del sistema judicial. Para ello, se empleó una metodología de análisis cuantitativo basada en la revisión de 358 expedientes de cuatro juzgados de paz letrado de familia de una Corte Superior de Justicia del sur del Perú, aplicando técnicas de limpieza, organización y procesamiento de datos con Python, Google Colab y Excel. Los resultados muestran que, si bien se registran mejoras en los plazos de calificación y trámite, cuyo producto final es la sentencia, la etapa de ejecución continúa siendo lenta e impredecible, con demoras que superan los 15 meses en promedio. Este hallazgo revela que la sola emisión de una resolución no garantiza la justicia material, lo que genera una brecha entre la norma y la realidad, afecta directamente a la población más vulnerable y plantea un desafío de justicia social (Defensoría del Pueblo, 2018). Se concluye que el fortalecimiento de esta etapa requiere reformas procesales acompañadas de la implementación de nuevas herramientas de análisis de datos, que permitan monitorear y optimizar los tiempos del proceso con el objetivo de volver más eficaz el sistema de justicia.

ABSTRACT

This article analyzes judicial child support proceedings for minors in Peru, with an emphasis on the judgment enforcement phase. This is the most critical stage, as it guarantees the right of children and adolescents to receive a decent pension. The objective of the research was to measure the duration of the main procedural stages—admission, processing, and enforcement—noting that appeal proceedings are considered part of enforcement in accordance with the Corporate Model promoted by the Judiciary (Presidency of the Judiciary, 2022). The study aimed to identify bottlenecks that affect the efficiency of the judicial system. A quantitative methodology was applied, based on the review of 358 case files from four Family Magistrate Courts within a Superior Court of Justice in southern Peru, using data cleaning, organization, and processing techniques through Python, Google Colab, and Excel. The results show that, although there are improvements in the admission and processing stages—which conclude with sentencing—the enforcement stage remains slow and unpredictable, with delays exceeding an average of 15 months. This finding reveals that the mere issuance of a resolution does not guarantee substantive justice; it creates a gap between the law and reality, which directly affects the most vulnerable population and poses a challenge to social justice (Ombudsman's Office, 2018). It is concluded that strengthening this stage requires procedural reforms supported by the implementation of new data analysis tools to monitor and optimize case duration, aiming to make the justice system more efficient.



Palabras Claves

Proceso legal, Alimentos de menores, Sistema judicial peruano, Ejecución de sentencias, Análisis de datos, Justicia de familia.

Key words

Legal proceedings, Child Support, Peruvian judicial system, Enforcement of judgments, Data analysis, Family justice.

INTRODUCCIÓN

El proceso judicial de alimentos en el Perú constituye un pilar esencial para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al garantizar el acceso a una pensión que asegure condiciones de vida dignas. Sin embargo, la eficacia de este proceso se ve comprometida por demoras significativas, especialmente en la etapa de ejecución de sentencias, lo que genera una brecha entre la justicia formal y la justicia material. La sola emisión de una resolución (sentencia) no asegura el cumplimiento efectivo del derecho alimentario, perpetuando una problemática de justicia social que afecta directamente a la población más vulnerable.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2018), los procesos de alimentos presentan avances normativos, pero aún enfrentan dificultades estructurales, como la sobrecarga procesal, la falta de seguimiento en la ejecución de sentencias y la escasa articulación entre instituciones. En respuesta a ello, el Poder Judicial aprobó el *Modelo Corporativo de Familia* mediante la Resolución Administrativa 000371-2020-CE-PJ [4] y su implementación en distintas cortes a nivel nacional, con el objetivo de optimizar los tiempos y la gestión procesal.

El presente estudio busca ofrecer un diagnóstico empírico sobre la duración real de las etapas del proceso de alimentos (calificación, trámite y ejecución de sentencias) en una Corte Superior del sur del país. Para ello, se aplicó una metodología de análisis cuantitativo basada en la revisión de 358 expedientes judiciales de cuatro juzgados de paz letrado (primera instancia), empleando herramientas tecnológicas de libre acceso como Python y Google Colab para la limpieza, organización y procesamiento de datos, complementando el análisis con registros en Excel y el levantamiento de información a través de un cuestionario con preguntas similares a las presentadas en el Informe de Adjunta 001-2018-AP/AAC, sobre «El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos».

El objetivo central de la investigación es medir los tiempos de duración de las distintas etapas del proceso judicial de alimentos e identificar los principales cuellos de botella que limitan su eficiencia. Los resultados muestran que, si bien la etapa de calificación evidencia mejoras atribuibles al *Modelo Corporativo* implementado por el Poder Judicial, la fase de trámite mantiene tiempos similares a los reportados en el informe de la Defensoría del Pueblo (2018).

Por su parte, la etapa de ejecución continúa siendo la más lenta

e impredecible, con demoras que superan los quince meses en promedio. Este hallazgo demuestra que el cumplimiento formal de las resoluciones no garantiza justicia material, lo que genera una brecha entre la decisión judicial y su aplicación efectiva. En consecuencia, se plantea la necesidad de impulsar reformas procesales y fortalecer la gestión judicial mediante herramientas de análisis de datos que permitan monitorear el proceso judicial y optimizar sus tiempos, asegurando un acceso más oportuno y equitativo a la justicia.

FUNDAMENTOS

De los antecedentes normativos, históricos, análisis y metodología, consideramos:

Normatividad

El derecho alimentario está protegido en el ordenamiento jurídico peruano a través del Código Civil (art. 472) [1] y del Código de los Niños y Adolescentes (arts. 92 y 93) [2], que reconocen la obligación de los padres de proveer alimentos a sus hijos.

El proceso de alimentos sigue la vía sumarísima, según el art. 546 del Código Procesal Civil [3], siendo los juzgados de paz Letrado los competentes para su tramitación en primera instancia.

La Ley 28439, «Ley que simplifica las reglas del proceso de alimentos», modifica el Código Civil (art. 545), el Código Procesal Civil (arts. 566 y 566-A), el Código de los Niños y Adolescentes (arts. 96, 164 y 171) y la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 4, inc. 4), específicamente en lo referido a la postulación, los requisitos de la demanda, la competencia, así como la ejecución anticipada, la ejecución forzada y el acceso a la justicia.

La Directiva 022-2022-CE-PJ, denominada «Ejecución de sentencias de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes» [9], aprobada por Resolución Administrativa 356-2022-CE-PJ [5], tiene como objetivo establecer disposiciones para dinamizar la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos y garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Históricos

El proceso de alimentos se ha sujetado a un esquema estructural de operatividad de los juzgados que, bajo un modelo individual, presenta el siguiente flujo de estados:

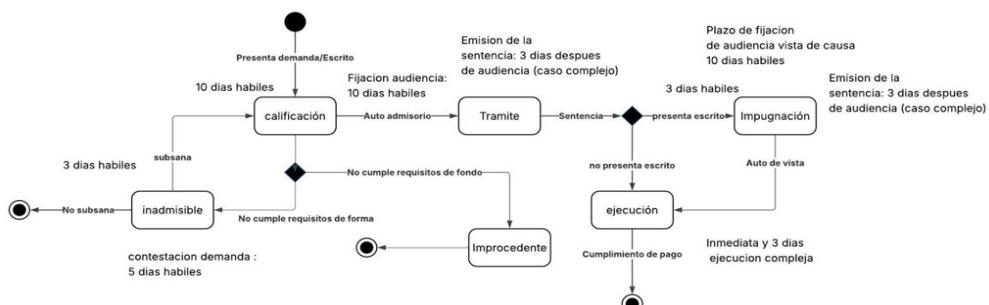


Figura 1. Gráfico de Estado proceso único de alimentos

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión documentaria del proceso único de alimentos (2025), plazos procesales según el Código Procesal Civil vigente.

Cabe destacar que, en aplicación de este modelo y a la luz de las conclusiones presentadas por la Defensoría del Pueblo (Informe de Adjuntía 001-2018-DP/AAC) [6], se han validado a nivel nacional los siguientes resultados, los cuales se refieren directamente a las etapas objeto de análisis:

- Calificación de la demanda: «Apenas algo más de un tercio de las demandas evaluadas (37,1 %) fueron calificadas dentro del plazo legal de cinco días hábiles».
- Trámite del proceso: «Menos del 3 % de las demandas de alimentos fueron resueltas en primera instancia y dentro del plazo legal de 30 días hábiles. Lamentablemente, casi la mitad de los procesos estudiados (47,5 %) tardaron más de medio año en resolverse en dicha instancia».
- Ejecución de sentencia: «Alrededor de un tercio de las sentencias que concedieron una pensión de alimentos fueron cumplidas por la parte demandada (38,9 %). No obstante, en el 27,3 % la entrega de la pensión se hizo efectiva en un lapso de cinco meses, mientras que en el 23,5 % el cumplimiento tardó más de quince meses».

Es importante resaltar, respecto del Modelo Corporativo, que los operadores de justicia se han orientado hacia la especialización por etapas del proceso, como son calificación, trámite y ejecución. Esta tendencia busca su aplicación estandarizada en materia de familia, y su análisis y comportamiento constituyen la esencia del presente documento, el cual permitirá mostrar información clasificada y consolidada mediante la aplicación de metodologías y herramientas digitales.

Análisis

Se identificaron los órganos jurisdiccionales para el proceso de levantamiento de información a nivel de primera instancia. Se consideraron cuatro Juzgados de Paz Letrado en la especialidad de Familia.

Asimismo, gracias a la cooperación interinstitucional y en cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones públicas y privadas, se contó con la participación de jóvenes estudiantes de Derecho en el proceso de levantamiento de información, mediante la verificación física y virtual de 358 expedientes judiciales correspondientes a los años 2020 al 2024, tramitados en la vía del proceso único.

Las principales limitaciones del presente estudio estuvieron asociadas a la disponibilidad y calidad de la información.

- En primer lugar, se identificó una **escasa cantidad de expedientes físicos** disponibles en los anaqueles de la institución analizada, lo que restringió el acceso a información completa de casos concluidos; por ello, se decidió considerar la totalidad de la muestra para el estudio.
- En la **recolección de datos realizada por los estudiantes de Derecho**, pese a su compromiso, se produjeron algunos errores humanos de registro. Estos fueron identificados y corregidos durante las etapas de depuración y análisis de datos.
- **En los expedientes electrónicos** solo se permitió acceder a los datos del proceso en la etapa de trámite, debido a la reciente implementación de este sistema.

- La **institución no contaba con herramientas especializadas para el análisis estadístico**, como SPSS u otros softwares similares. El procesamiento de datos en las áreas responsables suele realizarse exclusivamente mediante Microsoft Excel, lo que limita el alcance de los análisis que pueden efectuarse de manera rutinaria.
- La información utilizada corresponde a datos anonimizados de expedientes judiciales, procesados únicamente con fines académicos y de mejora institucional. No se revelaron identidades ni se accedió a información confidencial.

La información se consolidó y analizó, lo que permitió arribar a conclusiones sobre la situación actual, los logros y retos alcanzados, así como las dificultades que aún persisten, además de la actualización normativa y las mejoras implementadas.

Metodología

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo, descriptivo y transversal. Su finalidad fue analizar, mediante herramientas de programación, los tiempos de duración de las etapas del proceso judicial de alimentos en los juzgados de paz letrado de familia (primera instancia) de una Corte Superior del sur del Perú, considerando la cantidad de órganos jurisdiccionales y la carga procesal que enfrentan.

Fuente y muestra de datos

Se trabajó con una base de 358 expedientes judiciales disponibles en formato físico o electrónico al momento del estudio, seleccionados de forma total o censal bajo un criterio de conveniencia, correspondiente al periodo 2020-2024. Este criterio se adoptó debido a las limitaciones de acceso y tiempo en la recopilación de la información, por lo que se analizaron todos los expedientes disponibles en los juzgados evaluados.

Cada expediente judicial de alimentos fue considerado una unidad de análisis, registrándose de forma independiente las fechas y variables de cada etapa procesal. Un expediente integra una serie de documentos (demanda, pruebas, oficios, contestaciones, resoluciones, sentencias, notificaciones, autos, entre otros); por ello, el trabajo no consistió solo en el conteo, sino en la revisión exhaustiva de los principales hitos procesales, tales como las fechas de ingreso de la demanda, calificación de la demanda, emisión de sentencia, interposición de apelación, emisión de sentencia de vista, aprobación de liquidaciones y otros datos obtenidos mediante fichas estructuradas de recolección de información.

La información fue depurada para eliminar registros incompletos o inconsistentes, quedando para el análisis un total de 358 registros en las etapas de calificación (300), trámite (256), impugnación (135) y ejecución (174) con información completa en esta fase. Si bien el número de expedientes en la etapa de impugnación, luego de revisar el total de la muestra (82 % de apelaciones), fue reducido, solo se encontraron 37 con proceso íntegro. Estos casos permitieron estimar con precisión los tiempos promedio y las variaciones entre etapas, proporcionando evidencia empírica representativa de la dinámica procesal en materia de alimentos.

Herramientas empleadas

Para la organización de los datos se utilizó Excel y, para su procesamiento y análisis, se empleó el lenguaje de programación

Python 3.10, implementado en el entorno colaborativo de Google Colab, debido a sus ventajas en procesamiento de datos, trazabilidad, visualización y portabilidad.

Nº	año	Vía	Demand	Tipo	Solicita	Número	Fecha de	Asignaci	revisión	En caso	Fecha	Hubo	Fecha de	Demandado	Tiempo	Fecha de	Audienci	Audienci	Motivo	En caso	Partes	Sentenci	Diferido	Fecha de	
			Ingreso de la	ante con	Asignaci		de auto	Calificación	Anticipa	de	Programada	Notificación	Ingreso de la	Realización	que	En la	Realizad	En la	de la	que	Emitida	Emisión de la			
Juzgado	Expedie	expide	Materia	Procedi	Demanda	Defensa	Anticipa	de la	da de	para la	Contesta	Notificación	Contestación	de la	Realizad	Asistiero	en la	Realizad	en la	Realizad	Emitida	Emisión de la			
ID	nro	nte	menta	mental	o	Abogado	s	o	o	oficio	en	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
1	2942	2021	Almeros	Proceso U	02/09/2023	Si	Abogado D	1	07/09/2023	BANCO NACION	03/10/2023	20/09/2023	No	Si	03/10/2023	Si	Si	Si	Solo Dema	No	Si	18/10/2023	Si		
2	2431	2020	Almeros	Proceso U	29/11/2020	Si	Abogado D	No	15/10/2020	BANCO NACION	07/10/2023	17/08/2023	No	Si	09/10/2023	Si	Si	Si	Retraso en la Notificación	Demandado	No	Si	25/10/2023	Si	
3	738	2020	Almeros	Proceso U	02/03/2020	Si	Abogado D	2	02/11/2020	BANCO NACION	09/05/2023	15/01/2023	No	Si	01/06/2023	Si	No	Si	Demanda	No	Si	07/06/2023	Si		
4	417	197	2020	Almeros	Proceso U	16/01/2020	Si	Abogado D	1	23/09/2020	BANCO NACION	19/12/2023	30/01/2023	Si	Si	06/02/2023	Si	Si	Si	Solo Dema	No	Si	07/03/2023	Si	
5	105	2020	Almeros	Proceso U	25/02/2020	Si	Abogado D	1	15/02/2020	SUNAT	21/05/2023	28/04/2023	No	Si	01/06/2023	Si	Si	Si	Ninguno	No	Si	10/06/2023	Si		
6	25	2020	Almeros	Proceso U	06/01/2020	Si	Abogado D	5	16/01/2020	SUNAT	21/05/2023	28/04/2023	No	Si	01/06/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	17/06/2023	Si		
7	1	2020	Almeros	Proceso U	03/01/2020	Si	Abogado D	No	18/01/2020	SUNAT	23/02/2023	28/01/2023	No	Si	05/02/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	23/02/2023	Si		
8	1005	2020	Almeros	Proceso U	11/06/2020	Si	Abogado D	2	11/02/2020	BANCO NACION	21/09/2023	29/03/2023	No	Si	01/06/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	23/03/2023	Si		
9	1	1062	2020	Almeros	Proceso U	23/06/2020	Si	Abogado D	Si	06/07/2020	SUNAPP BANCO DEL EMPLEADOR	19/10/2023	05/07/2023	No	Si	13/10/2023	Si	Si	Si	Retraso en la Notificación	Demandado	No	Si	23/10/2023	Si
10	1	984	2020	Almeros	Proceso U	08/06/2020	Si	Abogado D	1	25/06/2020	SUNAPP BANCO DEL EMPLEADOR	12/08/2023	30/03/2023	Si	Si	08/04/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/05/2023	Si	
11	1	83	2020	Almeros	Proceso U	11/03/2020	Si	Abogado D	Particular	11/02/2020	BANCO NACION	24/10/2023	13/04/2020	No	Si	01/06/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/06/2023	-	
12	1	2575	2020	Almeros	Proceso U	11/12/2020	Si	Abogado D	1	28/02/2020	BANCO NACION	20/06/2023	21/02/2020	Si	Si	24/02/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	22/06/2023	Si	
13	1	1645	2020	Almeros	Proceso U	10/03/2020	Si	Abogado D	Si	15/03/2020	BANCO NACION	20/06/2023	21/02/2020	Si	Si	27/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	04/07/2023	Si	
14	1	203	2020	Almeros	Proceso U	24/01/2020	Si	Abogado D	1	08/01/2020	BANCO NACION	06/08/2023	03/07/2023	No	Si	03/07/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/04/2023	Si	
15	1	2379	2020	Almeros	Proceso U	29/12/2020	Si	Abogado D	1	08/01/2020	BANCO NACION	07/08/2023	03/03/2023	No	Si	03/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/07/2023	Si	
16	1	2684	2020	Almeros	Proceso U	2/2/2020	Si	Abogado D	No	1/07/2020	BANCO NACION	07/08/2023	03/03/2023	No	Si	03/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/07/2023	Si	
17	1	1663	2020	Almeros	Proceso Unico	Si	Abogado D	No	1/07/2020	BANCO NACION	07/08/2023	03/03/2023	No	Si	03/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/07/2023	Si		
18	1	1251	2020	Almeros	Proceso Unico	Si	Abogado D	Si	1/07/2020	BANCO NACION	07/08/2023	03/03/2023	No	Si	03/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/07/2023	Si		
19	1	1672	2020	Almeros	Proceso U	02/10/2020	Si	Abogado D	Si	20/10/2020	BANCO NACION	07/08/2023	21/11/2020	Si	Si	11/02/2021	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	05/12/2021	Si	
20	1	2330	2020	Almeros	Proceso U	13/07/2020	Si	Abogado D	Si	15/07/2020	SUNAT	06/05/2023	25/06/2023	No	Si	16/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/06/2023	Si	
21	1	201	2020	Almeros	Proceso U	13/07/2020	Si	Abogado D	Si	20/08/2020	SUNAT	23/05/2023	23/05/2023	No	Si	24/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/06/2023	Si	
22	1	2004	2020	Almeros	Proceso U	12/08/2020	Si	Abogado D	Si	20/08/2020	SUNAT	23/05/2023	23/05/2023	No	Si	24/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/06/2023	Si	
23	1	1715	2020	Almeros	Proceso U	20/05/2020	Si	Abogado D	No	23/05/2020	SUNAT Y BANCO DEL EMPLEADOR	25/08/2023	10/06/2020	No	Si	18/06/2020	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	02/03/2023	Si	
24	1	2012	2020	Almeros	Proceso U	14/06/2020	Si	Abogado D	1	20/09/2020	SUNAT	17/10/2023	11/11/2020	No	Si	17/10/2020	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	13/10/2023	Si	
25	1	1245	2020	Almeros	Proceso U	14/04/2020	Si	Abogado D	Si	23/04/2020	SUNAT	23/07/2023	07/05/2023	No	Si	14/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	02/06/2023	Si	
26	1	1237	2020	Almeros	Proceso U	14/04/2020	Si	Abogado D	Si	24/04/2020	SUNAT	03/06/2023	03/06/2023	No	Si	03/06/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	11/06/2023	Si	
27	1	2477	2020	Almeros	Proceso U	26/07/2020	Si	Abogado D	No	3/07/2020	SUNAT	23/10/2023	24/08/2023	No	Si	31/08/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	18/04/2023	Si	
28	1	444	2020	Almeros	Proceso U	03/02/2020	Si	Abogado D	2	25/09/2020	SUNAT	23/10/2023	07/06/2023	No	Si	30/09/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	24/09/2023	Si	
29	1	1852	2020	Almeros	Proceso U	3/01/2020	Si	Abogado D	No	1/01/2020	SUNAT	23/10/2023	07/06/2023	No	Si	30/09/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	24/09/2023	Si	
30	1	2671	2020	Almeros	Proceso U	1/01/2020	Si	Abogado D	No	2/01/2020	SUNAT	23/10/2023	07/06/2023	No	Si	30/09/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	24/09/2023	Si	
31	1	4662	2020	Almeros	Proceso U	2/04/2020	Si	Abogado D	No	4/04/2020	SUNAT	11/05/2023	09/03/2023	No	Si	29/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	30/03/2023	Si	
32	1	1833	2020	Almeros	Proceso U	28/05/2020	Si	Abogado D	Si	1/06/2020	SUNAT	27/08/2023	14/03/2023	No	Si	29/03/2023	Si	Si	Si	Retraso en la Notificación	Demandado	No	Si	02/08/2023	Si
33	1	1982	2020	Almeros	Proceso U	10/06/2020	Si	Abogado D	Si	1/06/2020	SUNAT	03/05/2023	27/02/2023	No	Si	13/05/2023	Si	Si	Si	Retraso en la Notificación	Demandado	No	Si	23/05/2023	Si
34	1	1902	2020	Almeros	Sumariante	03/06/2020	Si	Abogado D	Si	1/06/2020	SUNAT, MINISTERIO DE	03/05/2023	11/07/2023	Si	Si	13/07/2023	Si	Si	Si	Retraso en la Notificación	Demandado	No	Si	20/07/2023	Si
35	1	480	2020	Almeros	Proceso U	08/02/2020	Si	Abogado D	Si	1/02/2020	SUNAT	20/05/2023	06/08/2023	No	Si	21/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	18/10/2023	Si	
36	1	2404	2020	Almeros	Proceso U	19/07/2020	Si	Abogado D	Si	23/07/2020	SUNAT Y BANCO DE LA NACION	19/10/2023	20/08/2023	No	Si	28/08/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/09/2023	Si	
37	1	3550	2020	Almeros	Proceso U	29/07/2020	Si	Abogado D	Si	1/01/2021	SUNAT	26/10/2023	26/09/2023	No	Si	27/09/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/10/2023	Si	
38	1	2071	2020	Almeros	Proceso U	1/01/2020	Si	Abogado D	Si	2/01/2020	SUNAT	26/10/2023	26/09/2023	No	Si	27/09/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	01/10/2023	Si	
39	1	476	2020	Almeros	Proceso U	30/12/2020	Si	Abogado D	Si	1/04/2020	SUNAT	01/05/2023	08/04/2023	No	Si	10/04/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	03/05/2023	Si	
40	1	4094	2020	Almeros	Proceso U	30/12/2020	Si	Abogado D	Si	1/09/2020	SUNAT	01/05/2023	08/04/2023	No	Si	09/04/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	03/05/2023	Si	
41	1	3975	2020	Almeros	Proceso U	23/10/2020	Si	Abogado D	Si	1/30/2020	SUNAT	27/05/2023	14/03/2023	No	Si	06/03/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/04/2023	Si	
42	1	3706	2020	Almeros	Proceso U	03/10/2020	Si	Abogado D	Si	1/11/2020	SUNAT	26/01/2023	07/01/2023	No	Si	27/01/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/05/2023	Si	
43	1	4224	2020	Almeros	Proceso U	10/12/2020	Si	Abogado D	Si	2/21/2020	SUNAT	26/01/2023	11/05/2023	No	Si	03/05/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	10/06/2023	Si	
44	1	6317	2020	Almeros	Proceso U	13/04/2020	Si	Abogado D	Si	1/16/2020	SUNAT	26/01/2023	11/05/2023	No	Si	02/02/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	06/05/2023	Si	
45	1	4176	2020	Almeros	Proceso U	05/12/2020	Si	Abogado D	Si	2/08/2020	SUNAT	26/01/2023	11/05/2023	No	Si	02/02/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	06/05/2023	Si	
46	1	4370	2020	Almeros	Sumariante	23/12/2020	Si	Abogado D	Si	1/26/2020	SUNAT	26/01/2023	11/05/2023	No	Si	02/01/2023	Si	Si	Si	Demanda	No	Si	06/04/2023	Si	

Figura 2. Captura, hoja de Excel datos trabajados de hoja de recolección de datos

Fuente: Elaboración propia a partir del vaciado de la hoja de recolección de datos de expedientes (2025).

Una vez que toda la información estuvo lista para su procesamiento, se emplearon las siguientes librerías de Python, optando por trabajar en Google Colab debido a que no se contaba con los

permisos necesarios para la instalación de Python en los equipos de la institución:

Tabla 1
Resumen, librerías trabajadas en Google Colab con Python

Librería / Módulo	Uso/Descripción
Pandas	Manipulación y análisis de datos en tablas (DataFrames).
matplotlib.pyplot	Creación de gráficos estáticos como líneas, barras, histogramas, etc.
Seaborn	Visualización estadística avanzada y estética.
Numpy	Operaciones numéricas y estructuras como arrays y matrices.
sklearn.mixture.GaussianMixture	Modelos de mezcla gaussiana para <i>clustering</i> y análisis probabilístico.
scipy.stats.norm	Distribución normal para cálculos estadísticos (probabilidades, curvas, etc.).
IPython.display.display	Muestra objetos de forma elegante en <i>notebooks</i> (DataFrames, gráficos, HTML, etc.).
datetime.datetime	Manejo de fechas y horas (crear, comparar, formatear <i>timestamps</i>).
sklearn.cluster.KMeans	Algoritmo de agrupamiento <i>K-means</i> para clasificación no supervisada (<i>clustering</i>).

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión del código fuente (2025).

Procesamiento de datos

Las etapas del análisis siguieron la siguiente secuencia:

Carga de datos: se importaron los datos desde hojas de cálculo en formato .xls estructurado. ("Data=pd.read_excel("/content/análisis_documento.xls").

```

import pandas as pd
import matplotlib.pyplot as plt
import numpy as np
from sklearn.mixture import GaussianMixture
from scipy.stats import norm
from IPython.display import display
from datetime import datetime
from sklearn.mixture import GaussianMixture
from sklearn.cluster import KMeans

data=pd.read_excel("/content/analisis_salle_final_completo.xlsx")

```

/usr/local/lib/python3.11/dist-packages/openpyxl/worksheet/_reader.py:329: UserWarning: Data Validation extension is not supported and will be removed
warning)

data.shape

(350, 42)

[] df=pd.DataFrame(data)

[] df.head()

ID	Juzgado	Nº expediente	año	Materia	Vía	Ingreso de la demanda (Día/Mes/Año)	Demandante con defensa Contraria (Abogado)	Tipo de Abogado	Solicita Asignación Anticipada ...	Notificación de la Sentencia al... Demandante (Día/Mes/Año) electrónica	Se Apeló	Fecha de Presentación del Recurso de Apelación (Día/Mes/Año)	Fecha del Auto de Concesión del Recurso de Apelación (Día/Mes/Año)	Formación del Cuaderno de Asignación anticipada	Fecha del Oficio de Elevación del Expediente al Superior (Día/Mes/Año)	Fecha Programada para la Vista de la Causa (Día/Mes/Año)	Fecha de Realización de la Vista de la Causa (Día/Mes/Año)
0	1	1*	2542	2021	Alimentos (intervención)	Proceso Único	2021-09-02	Si	Abogado Poder	No	—	NaN	NaN	NaN	NaN	NaN	NaN

Figura 3. Captura, pantalla de trabajo Colab de Google.

Fuente: Trabajo de importación de librerías y de la base de datos en Excel. (2025)

Limpieza de datos

En la fase de procesamiento, los datos fueron sometidos a un proceso de limpieza y validación con el objetivo de garantizar su coherencia temporal y analítica. Se procedió a eliminar registros con valores nulos, duplicados o inconsistencias temporales (por ejemplo, fechas de sentencia anteriores a la presentación de la demanda), así como filas y columnas que no aportaban información relevante para el cálculo de los tiempos de calificación, trámite y ejecución del proceso único de alimentos.

Esta depuración se justificó en que el propósito central del análisis fue obtener estimaciones precisas de la duración promedio de cada etapa procesal; por tanto, la presencia de valores faltantes o incongruentes habría distorsionado los

resultados. No se aplicaron métodos de imputación, dado que las ausencias de datos se debieron a eventos procesales no ocurridos al momento del levantamiento de información (es decir, los expedientes se dejaron en la etapa de sentencia por falta de impulso de las partes o, en su defecto, no se encontró información sobre la conclusión del proceso; también se registraron expedientes aún en ejecución, pero sin iniciar o culminar el proceso de liquidación).

Posteriormente, se generaron variables derivadas para calcular los tiempos de cada etapa del proceso, empleando las diferencias entre las fechas registradas en los expedientes judiciales. Con ello fue posible construir una distribución de frecuencias mediante el análisis de datos. Las principales variables y fórmulas utilizadas fueron:

Etapa de calificación por expediente.

Tiempo de calificación = (Fecha de calificación de la demanda) - (Fecha de ingreso de la demanda)

Etapa de trámite por expediente.

Tiempo de trámite = (Fecha de emisión de la sentencia) - (Fecha de calificación de la demanda)

Etapa de impugnación por expediente.

Tiempo de impugnación= (Fecha de auto que declara la sentencia consentida) – (Fecha de presentación del recurso de apelación)

Etapa de ejecución por expediente.

Tiempo de ejecución= (Fecha de primer pago consentido de la liquidación - Fecha de sentencia consentida)

Tiempo total promedio= (Tiempo de calificación promedio) + (Tiempo de trámite promedio) + (Tiempo de impugnación promedio) + (Tiempo de ejecución promedio)

Figura 4. Fórmulas para hallar el tiempo de la etapa de calificación, trámite, impugnación y ejecución proceso único de alimentos.

Fuente: Cálculo de los tiempos de calificación, trámite, impugnación y ejecución, elaboración propia (2025).

Estas variables permitieron analizar los tiempos promedio, las medianas y los rangos de cada fase procesal. El tratamiento y la visualización de los datos se realizaron mediante Microsoft Excel, Python y Google Colab. El detalle técnico de las rutinas de procesamiento y los ejemplos de código se presentan en el anexo 1, con el fin de favorecer la reproducibilidad del estudio.

Cálculo de estadísticos descriptivos

Se generaron gráficos de barras para comparar los valores centrales y de dispersión. Las visualizaciones fueron exportadas como imágenes para su inclusión en el documento académico.

2. Visualización

Fragmento ilustrativo

Obtenemos un *dataframe* de calificación a través del filtrado de datos y la aplicación de la siguiente fórmula:

```
df_analisis_descriptivo['duracion'] = df_analisis_descriptivo['Fecha de Emisión de la Sentencia (Día/Mes/Año)'] - df_analisis_descriptivo['Fecha de Ingreso de la Demanda (Día/Mes/Año)'] #calificacion  
df_analisis_descriptivo
```

Figura 5. Fragmento ilustrativo, muestra la etapa de calificación para hallar la diferencia de días desde la fecha de la emisión de la sentencia menos la fecha del ingreso de la demanda.
Nota. Código de Python de cálculo de tiempo de calificación.

Fuente: Elaboración propia (2025).

El análisis exploratorio de datos permitió identificar tendencias y comportamientos diferenciados en las tres etapas del proceso judicial de alimentos: calificación, trámite y ejecución. A partir del procesamiento de 358 expedientes revisados, se evidencian avances en las dos primeras etapas, aunque persisten demoras estructurales en la fase de ejecución.

Estos resultados refuerzan la necesidad de implementar estrategias de mejora procesal basadas en evidencia empírica y apoyadas

- o media, mediana, moda.
- o Cuartiles (Q1, Q3) y rango intercuartílico (IQR).
- o Desviación estándar y valores mínimos/máximos.

1. Análisis por etapa procesal:

- o Se calcularon estadísticas específicas para cada etapa: calificación, trámite, impugnación y ejecución.

en herramientas de análisis de datos. En particular, se sugiere priorizar la optimización de la etapa de ejecución, especialmente el seguimiento de los casos que se encuentran en abandono, en ejecución sin impulso, en liquidación de pensiones devengadas o en conciliación sin avance, dado su impacto directo en la efectividad del derecho alimentario y en la percepción ciudadana de la justicia social.

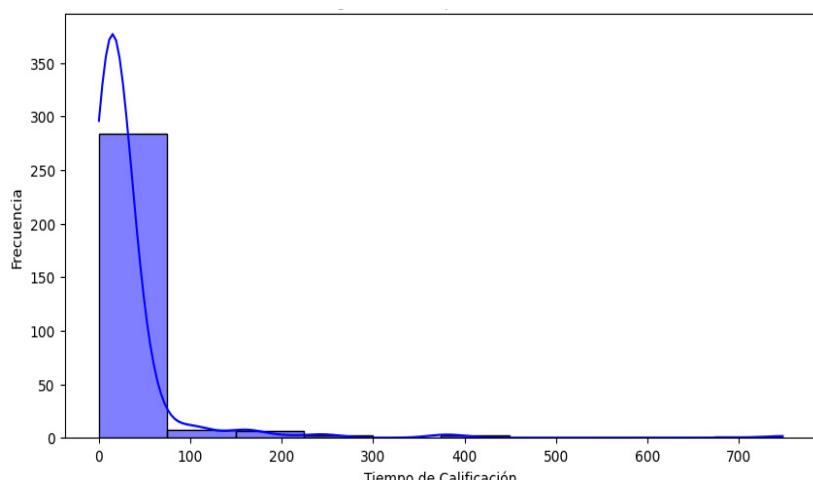


Figura 6. Resultados por etapa de calificación
Nota. Cálculo de los tiempos de calificación

Fuente: Elaboración propia (2025).

Durante la etapa de calificación, el tiempo promedio registrado fue de 29 días, con valores mínimos de 14 y máximos de 90 días, lo que refleja una gestión relativamente eficiente y homogénea entre los órganos jurisdiccionales evaluados. Este desempeño

se asocia con la especialización del personal jurisdiccional y la aplicación del modelo corporativo, que distribuye funciones y responsabilidades de manera más estandarizada (Presidencia del Poder Judicial, 2022).

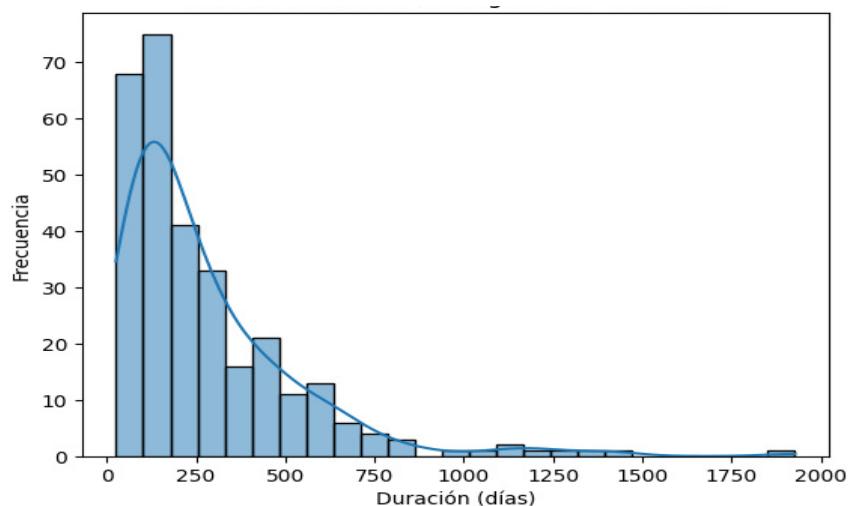


Figura 7. Resultados por etapa de trámite
Nota. Cálculo de los tiempos de trámite

Fuente: Elaboración propia (2025).

En la etapa de trámite, los expedientes presentaron una mediana de 191 días (aproximadamente, seis meses), con una variabilidad significativa entre juzgados. Las diferencias en los tiempos de programación de audiencias y la frecuencia de reprogramaciones explican parte de esta dispersión. También se identificó que el 40 % de los demandados no contestó la demanda, mientras que el 46 % fue declarado rebelde, lo que contribuye a retrasos adicionales en la tramitación de los procesos. Además, se resalta

que el 25 % de los expedientes logró emitir una sentencia en 110 días, es decir, cuatro meses. Asimismo, el 75 % de todos los expedientes alcanzó una sentencia luego de la calificación en un promedio de 368 días, equivalente a un año y un mes, lo que demuestra que los procesos iniciados concluyen con sentencia, a pesar de las posibles complicaciones del proceso judicial. En consecuencia, se cumple el acto procesal de la sentencia, que garantiza en parte el derecho del alimentista.

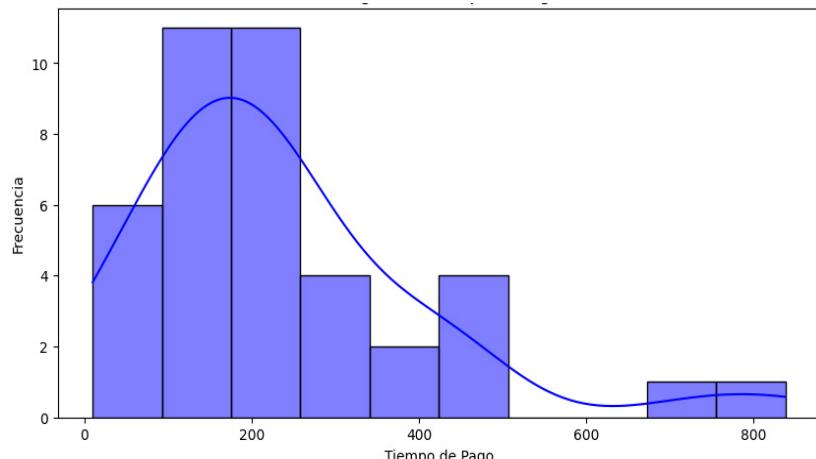


Figura 8. Resultados por etapa de impugnación, la cual es parte de la ejecución
Nota. Cálculo de los tiempos de impugnación.

Fuente: elaboración propia (2025).

De los resultados de la etapa de ejecución respecto de la impugnación, se debe precisar que no todos los expedientes son apelados, dado que algunos quedan consentidos si ninguna de las partes impulsa el proceso. Se identificó que el 82 % de los expedientes fueron apelados y solo el 18 % no se encontraban en esa condición. De los 111 expedientes apelados, únicamente 37 registraban una fecha de término; los 85 restantes aún se encontraban en trámite en segunda instancia al momento del análisis. Para los 37 casos completos, la media del tiempo de impugnación fue de 468 días (16 meses), lo que evidencia que esta etapa constituye

uno de los principales cuellos de botella del proceso judicial de alimentos.

El alto nivel de dispersión en los tiempos y la falta de cierre en la mayoría de los expedientes reflejan una débil gestión de seguimiento en las segundas instancias y una brecha estructural en la coordinación entre los juzgados de primera y segunda instancia. Este hallazgo revela que la demora en la resolución de las apelaciones afecta directamente la oportunidad de acceso a una pensión efectiva, prolongando la vulnerabilidad económica de los beneficiarios.

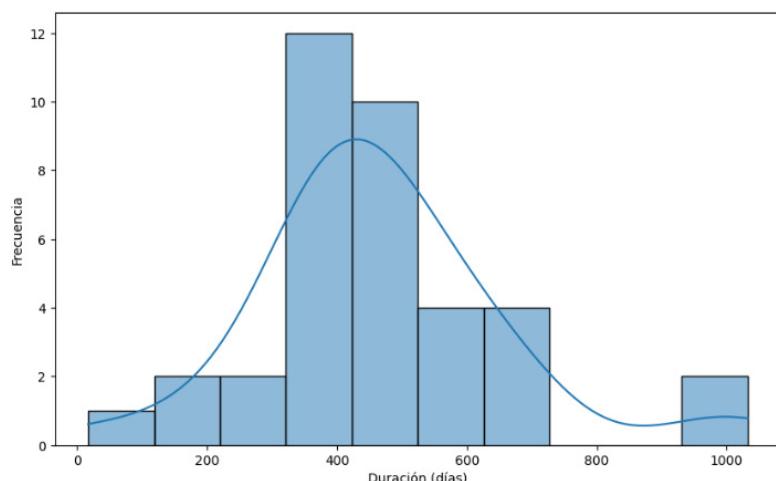


Figura 9. Resultados por etapa de ejecución

Fuente: Cálculo de los tiempos de calificación, trámite, impugnación y ejecución, elaboración propia (2025).

De los 174 expedientes que lograron llegar a la etapa de ejecución, se observa que esta fase constituye uno de los principales cuellos de botella del proceso judicial de alimentos. Se determinó que el 87 % de las sentencias no fueron ejecutadas, mientras que solo el 13 % se cumplieron efectivamente, con plazos que superan los 15 meses en promedio. Esta situación demuestra que la sola emisión de una resolución judicial no garantiza el acceso real a la justicia ni la satisfacción del derecho alimentario, generando una profunda brecha entre la justicia formal (dictada en sentencia) y la justicia material (efectivamente cumplida).

Análisis descriptivo:

La media de «Tiempos de pago» es: 233,925
La mediana de «Tiempo de pago» es: 193,0
La(s) moda(s) de «Tiempo de pago» es/son: [234, 439]
El primer cuartil (Q1) es: 128,0
El tercer cuartil (Q3) es: 275,0
El rango intercuartílico (RIC) es: 147,0
La desviación estándar de «Tiempo de pago» es: 173,559180404161

El hallazgo revela que la ineficacia en la ejecución constituye un punto crítico del sistema judicial, donde la demora o la inacción perpetúan la vulnerabilidad económica de los niños y adolescentes beneficiarios. Este resultado confirma las observaciones señaladas por la Defensoría del Pueblo [6], que ya advertía deficiencias estructurales en la etapa de ejecución de sentencias de alimentos, las cuales aún persisten a pesar de las reformas implementadas.

RESULTADOS

Se trabajó con una muestra de 358 expedientes judiciales de procesos de alimentos tramitados en juzgados de paz letrado de familia.

Tabla 2

Resumen, de resultados trabajados en Google Colab con Phyton

Etapa	Mediana (días)	Media (días)	Desviación estándar
Calificación	14	29	60
Trámite	191	276	257
Impugnación	431	468	191
Ejecución	193	234	173

Nota. Tiempos promedios obtenidos del análisis de datos

Fuente: Elaboración propia (2025).

Los resultados obtenidos

En general

El tiempo total estimado para la tramitación completa de un proceso judicial de alimentos asciende, según la media, a aproximadamente dos años y siete meses, mientras que la mediana indica dos años y tres meses, considerando las tres etapas procesales: calificación, trámite y ejecución. No obstante, el análisis detallado muestra que la impugnación, que se encuentra dentro de la ejecución, y la ejecución por falta de impulso de oficio actúan como cuellos de botella complementarios que explican gran parte de dicha dilación estructural.

En la etapa de impugnación, el 82 % de las sentencias fueron apeladas (solo el 18 % quedaron consentidas). De los 111 expedientes apelados, únicamente 37 registraban una fecha de término al momento del corte; los 85 restantes permanecían aún en trámite. Para esos 37 casos completos, la media del tiempo de impugnación fue de 468 días (aproximadamente 16 meses), con una distribución ampliamente dispersa: Q1 = 359 días, Q2 (mediana) = 431 días, Q3 = 542 días y desviación estándar ≈ 191 días; el valor máximo observado alcanzó 1 032 días. Estos resultados evidencian no solo demoras prolongadas en segunda instancia, sino también una marcada variabilidad entre expedientes, lo que sugiere diferencias en la gestión y en la carga procesal de las instancias superiores. Además, la existencia de 85 apelaciones sin fecha de cierre revela una falta de seguimiento exhaustivo en esa fase.

Paralelamente, la etapa de ejecución muestra una tasa de cumplimiento muy baja: del total de expedientes que llegaron a ejecución, el 87 % no registró ejecución efectiva, mientras que solo el 13 % se cumplió por impulso de parte, con plazos promedio que superan los 15 meses.

En conjunto, la combinación de una impugnación extensa y una ejecución inefectiva explica por qué la resolución final tarda tanto y por qué la sentencia no siempre se traduce en justicia material para los menores beneficiarios [6].

Las etapas evaluadas fueron calificación, trámite y ejecución.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Por etapas:

- La etapa de calificación: los resultados evidencian un tiempo promedio de 29 días para la calificación de las demandas, lo que confirma la eficacia del Modelo Corporativo implementado en los juzgados de paz letrado de familia, especialmente por la especialización funcional de los actores judiciales. Este resultado representa una mejora respecto del Informe de Adjuntía 001-2018-DP/AAC de la Defensoría del Pueblo [6], donde apenas el 37 % de las demandas fueron calificadas dentro del plazo legal de cinco días hábiles. En contraste, el 50 % de los expedientes en esta Corte Superior de Justicia del sur del Perú fueron atendidos entre 0 y 14 días.

No obstante, aún se observan casos con demoras superiores a 25 días, generalmente vinculadas a dificultades en la notificación de la parte demandada, lo que constituye un cuello de botella puntual en el inicio del proceso. Este hallazgo sugiere la necesidad de reforzar los mecanismos de notificación al obligado o demandado.

- La etapa de trámite: en esta etapa se registró un tiempo promedio de 276 días (aproximadamente nueve meses). Este resultado, si bien refleja la implementación del modelo corporativo en los juzgados de paz letrado de familia, no evidencia una mejora sustancial respecto de los hallazgos del Informe de Adjuntía 001-2018-DP/AAC de la Defensoría del Pueblo [6], el cual reportó un tiempo promedio nacional de 229 días desde la interposición de la demanda hasta la conciliación, considerando tanto la calificación como el trámite. En comparación, el tiempo obtenido en este estudio —centrado únicamente en la fase de trámite— sugiere una mayor duración procesal, lo que podría deberse a la acumulación de actos procesales, reprogramaciones frecuentes de audiencias, retrasos en las notificaciones y diferencias operativas entre juzgados.

- Esta situación pone de manifiesto que, a pesar de los esfuerzos normativos y de gestión, el trámite continúa siendo la etapa más prolongada y variable del proceso de alimentos, afectando la eficacia del sistema judicial y el acceso oportuno a una pensión alimentaria para los menores beneficiarios. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control de plazos, implementar alertas automáticas en el sistema judicial

electrónico y estandarizar la programación de audiencias para optimizar esta fase.

- La etapa de ejecución: aunque la media de duración de esta etapa fue de 234 días, la alta desviación estándar de 173 días revela una significativa dispersión en los casos analizados.

En consecuencia, el cumplimiento efectivo de una sentencia puede extenderse hasta **aproximadamente 14 meses (407 días)** en algunos expedientes.

Los datos analizados, en comparación con lo expresado en el Informe de Adjuntía de [6], no muestran una mejora significativa, a pesar de las actualizaciones normativas implementadas por el Estado y el Poder Judicial, lo que también resulta incomprendible para las partes procesales involucradas. Sin embargo, debe valorarse la sobrecarga procesal actual en paralelo con los estándares de carga establecidos para cada órgano jurisdiccional, lo que haría necesario incluir la actualización de hitos estadísticos que se sumen a la carga de jueces y asistentes judiciales en cuanto a su producción.

De manera complementaria, se advierte que, como resultado del trabajo realizado, durante el trámite de la impugnación de las sentencias emitidas en el proceso de alimentos podría presentarse un retraso significativo de 468 días, siendo esta una variable importante a considerar. Cabe señalar que este periodo de tiempo se contabiliza desde la elevación del expediente al juzgado especializado de familia hasta la emisión de la sentencia final por parte de este, que confirma o no la resolución emitida en primera instancia por los juzgados de paz letrado de familia.

Finalmente, es necesario resaltar que la etapa de ejecución muestra una alta variabilidad en sus tiempos, y el registro actual de mejora no resulta favorable al demandante, dado que este no obtiene una sentencia firme y de efectivo cumplimiento en un corto plazo. Por tanto, la información presentada constituye un posible punto de inflexión y reflexión, con la finalidad de que, en el futuro, puedan propiciarse nuevas buenas prácticas, acciones de monitoreo del cumplimiento de funciones y/o estrategias de fortalecimiento de recursos humanos y materiales, que permitan materializar los esfuerzos de los actores del proceso.

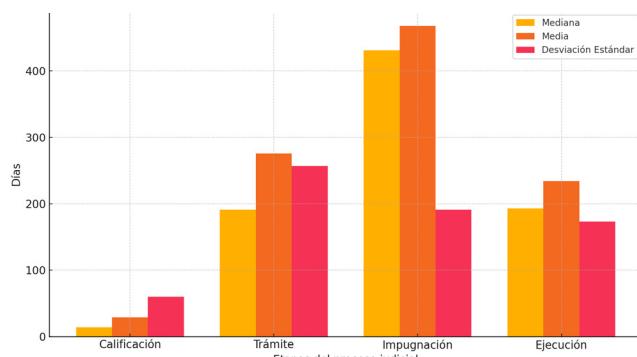


Figura 10. Resultados por etapas de calificación, trámite y ejecución

Nota. Duración promedio, mediana y desviación estándar por etapa del proceso judicial de alimentos.

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

Primera. Las instituciones públicas, debido a limitaciones presupuestarias, tecnológicas y de competencias especializadas, presentan dificultades para aplicar metodologías de análisis de datos. Esto restringe el aprovechamiento de la información estadística generada por el propio sistema judicial, pese a su relevancia para la mejora de la gestión procesal y la atención oportuna de las demandas ciudadanas.

Segunda. De acuerdo con los registros nacionales, el proceso de alimentos representa alrededor del 35 % del total de causas ingresadas al Poder Judicial del Perú (Poder Judicial del Perú, 2022), lo que evidencia su magnitud e impacto en la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, especialmente en los juzgados de paz letrado de familia.

Tercera. Si bien se han emitido normas orientadas a mejorar la celeridad y eficacia de los procesos de alimentos, como la Ley 28439 y la Directiva 022-2022-CE-PJ [9], los resultados del análisis muestran que persisten brechas significativas entre la norma y su aplicación práctica, particularmente en la etapa de ejecución, donde los plazos exceden los 15 meses en promedio, impidiendo la materialización del derecho alimentario.

Cuarta. Del análisis de 358 expedientes judiciales, los tiempos promedio obtenidos fueron los siguientes:

- Calificación: 29 días, lo que refleja eficiencia y una mejora en comparación con los datos reportados por la Defensoría del Pueblo [6].
- Trámite: 276 días, evidenciando una fase extensa y variable, asociada a reprogramaciones y acumulación de actos procesales.
- Ejecución: 234 días en promedio, aunque con alta dispersión ($DE = 173$ días), lo que muestra que el cumplimiento efectivo puede tardar hasta 407 días (14 meses) en algunos casos. Asimismo, la etapa de impugnación alcanza una duración promedio de 468 días, configurándose como otro cuello de botella relevante del proceso, presente en aproximadamente el 80 % de los casos.

Quinta. A la luz de los resultados, se identifica que el problema estructural no radica en la emisión de sentencias, sino en su ejecución efectiva. Esto genera una brecha entre la justicia formal y la justicia material, afectando directamente a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad [6]. Por tanto, las cortes superiores deben centrar sus esfuerzos en fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la etapa de ejecución, promoviendo criterios uniformes, interoperabilidad con entidades externas (Sunat, Reniec, Banco de la Nación) y una mayor supervisión del cumplimiento de las pensiones, en concordancia con la Directiva 022-2022-CE-PJ [9].

Sexta. Finalmente, se recomienda incorporar estrategias de gestión basadas en datos que permitan monitorear en tiempo real los tiempos procesales y priorizar los casos con mayores demoras. Esto, complementado con el impulso de oficio, la conciliación temprana y la formación especializada del personal judicial, constituye un conjunto de factores primordiales que contribuirían a una justicia más eficaz, equitativa y centrada en el bienestar de la niñez.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la etapa de ejecución de sentencias. Se sugiere implementar mecanismos de seguimiento automatizado y monitoreo continuo de los procesos en ejecución, priorizando aquellos en los que existan menores en situación de vulnerabilidad. Asimismo, debe promoverse el impulso de oficio por parte de los órganos jurisdiccionales, garantizando que las resoluciones judiciales se traduzcan en una pensión efectiva y oportuna.
- Mejorar la gestión procesal y la trazabilidad de los expedientes. Los hallazgos revelan demoras significativas en las etapas de impugnación y ejecución. Por tanto, se recomienda desarrollar sistemas de trazabilidad procesal que integren datos de primera y segunda instancia, permitiendo identificar los puntos de congestión y evaluar el rendimiento judicial mediante indicadores objetivos.
- Estandarizar buenas prácticas entre los juzgados. Las diferencias observadas en los tiempos promedio entre juzgados sugieren la necesidad de establecer protocolos uniformes de gestión y criterios comunes de actuación, especialmente para la programación de audiencias, la emisión de sentencias y la ejecución de resoluciones alimentarias.
- Impulsar la cooperación interinstitucional. Dado que las principales solicitudes de información judicial se dirigen a entidades como la Sunat, el Reniec, la Sunarp y el Banco de la Nación, se recomienda fortalecer los convenios de colaboración tecnológica para el intercambio de información en tiempo real, lo que reduciría los tiempos de verificación patrimonial y de ejecución.
- Capacitar en herramientas de análisis de datos. La experiencia con Python y Google Colab demuestra el potencial de las herramientas de software libre para la gestión judicial. Se sugiere implementar programas de formación técnica en análisis de datos dirigidos al personal jurisdiccional y administrativo, con el fin de consolidar una cultura institucional basada en evidencia.
- Replicar el estudio a nivel nacional. Se recomienda extender esta investigación a otras Cortes Superiores del país para establecer estándares nacionales de duración procesal en materia de alimentos. Esto permitirá comparar la eficiencia de los juzgados y generar una línea base que oriente políticas públicas de mejora judicial.
- Promover una perspectiva de justicia social. Las demoras en la ejecución de sentencias alimentarias no constituyen solo un problema administrativo, sino una vulneración directa al interés superior del niño. Por tanto, se insta a las autoridades a incorporar un enfoque de justicia social y de protección de los derechos humanos en las estrategias de modernización judicial.

REFERENCIAS

- [1] Código Civil. (1984, 24 de julio). *Decreto Legislativo N.º 295*, art. 472 (Perú).
- [2] Código de los Niños y Adolescentes. (2000, 7 de agosto). Ley.º 27337, arts. 92 y 93 (Perú).
- [3] Código Procesal Civil. (1992, 4 de marzo). *Decreto Legislativo N.º 768*, art. 546 (Perú).
- [4] Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (2020, 19 de diciembre). *Resolución Administrativa N.º 000371-2020-CE-PJ. Aprueban el modelo de "Despacho Judicial Corporativo de Familia"*. Poder Judicial del Perú.
- [5] Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (2022, 29 de septiembre). *Resolución Administrativa N.º 000356-2022-CE-PJ. Aprueban la Directiva N.º 022-2022-CE-PJ, denominada "Ejecución de sentencias de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes"* (Versión 001). Poder Judicial del Perú.
- [6] Defensoría del Pueblo. (2018, 1 de agosto). *Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AAC*. <https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-n-001-2018-dp-aac/>
- [7] Poder Judicial del Perú. (2020, 4 de junio). *Directiva N.º 007-2020-CE-PJ*. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128289004fc4ed8cb-27cb76976768c74](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128289004fc4ed8cb27cb76976768c74/RA+007-2020-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=128289004fc4ed8cb-27cb76976768c74)
- [8] Poder Judicial del Perú. (2022). *Portal Estadístico del Poder Judicial del Perú*. <https://portalestadistico.pj.gob.pe>
- [9] Poder Judicial del Perú. (2022, 29 de septiembre). *Directiva N.º 022-2022-CE-PJ*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpyjc/ajpyjc/as_acceso_justicia_inicio/as_protocolos
- [10] Subgerencia de Estadística, Gerencia General del Poder Judicial. (2025). *Informe estadístico*. Poder Judicial del Perú.

ACERCA DEL AUTOR

Victor Andree Polar Concha

Ingeniero industrial y estudiante de la maestría en Project Management con experiencia en el sector público y académico. Ha trabajado en el Congreso de la República, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el Poder Judicial, impulsando proyectos de mejora de procesos y acceso a la justicia. Ha sido docente técnico-universitario, enfocado en la aplicación de tecnologías para la eficiencia institucional. Fundador de la asociación ecológica Evergreen y de la Gran Sociedad Patriótica, y candidato a maestro en Project Management, integra su labor técnica con su compromiso ciudadano. Con experiencia en análisis de datos, gestión de proyectos y difusión de conocimiento, es autor del libro *El Perú que todos necesitamos*.

 victorpolar@gmail.com

Karin del Carpio Mogrovejo

Maestra en Gestión Pública, egresada de la maestría de derecho procesal, abogada y funcionaria pública del Poder Judicial. Actualmente, es coordinadora a cargo de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

Posee experiencia en la gestión de proyectos, análisis de procesos/procedimientos/trámites y desarrollo de documentos de gestión institucionales.

Jennifer Yessenia Polar Concha

Doctora en Derecho, maestra en Derecho Constitucional, egresada de maestría en gestión pública, y con estudios de máster en Adulto, Comunidad y Educación Superior por la Universidad de Alberta (Canadá). Ha trabajado como fiscal adjunta de familia en la provincia de Islay, y como docente en universidades del país, dictando el curso de Derecho de Familia y Sucesiones. Con amplia experiencia en procesos/procedimientos/trámites legales del área de familia.

 jenyesak@gmail.com

Recibido: 29-04-2025

Revisado: 18-08-2025

Aceptado: 13-10-2025



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons AtribuciónNoComercial 4.0 Internacional.